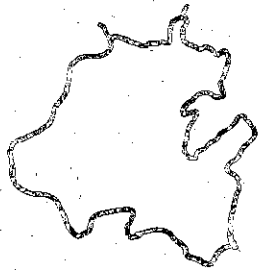


# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Abril de 1995.

Núm. 17

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Ampliación de Ejido que benefició al poblado denominado Chilijapa, perteneciente al Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

Págs. 1 - 9

14, 253/94-14, 273/93-14-CAM, 314/93-14-TSA, 337/94-14, 372/94-14-TSA, 373/94-14 y 392/94-14.

Págs. 10 - 21

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 73/94-14, 94/94-14, 136/94-14-CAM, 160/93-14-CAM, 203/93-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 22 - 32

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO: No. 981/94  
POBLADO: "CHILIJAPA"  
MUNICIPIO: TEPEHUACAN DE GUERRERO  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: AMPLIACION DE EJIDO

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

México, Distrito Federal, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el juicio agrario número 981/94, que corresponde al expediente número 2253, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Chilijapa", Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo; y

## R E S U L T A N D O :

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se concedió al poblado de

referencia por concepto de dotación de tierras una superficie de 225-00-00 (doscientas veinticinco) hectáreas, para beneficiar a ciento treinta y seis campesinos capacitados, que fueron entregadas mediante ejecución, el dos de abril de mil novecientos ochenta y uno.

**SEGUNDO.** Por escrito de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, un grupo de campesinos del poblado "Chilijapa" solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo ampliación de ejido, señalando como de probable afectación los terrenos denominados "Palzoquico", y "La Bombilla", con una extensión de 118-00-00 (ciento dieciocho) hectáreas, localizados en la jurisdicción de "Chilijapa", Hidalgo.

**TERCERO.** La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo bajo el número 2253, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, dando los correspondientes avisos.

La publicación de la solicitud se verificó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, edición número 31, tomo CXXVI, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Miguel Hernández Santiago, Celso Campos Rosales y J. Socorro Hernández García, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, según acta de elección de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, que aparece a fojas 104 de los autos.

Por oficio número 10/673, del dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos, se comisionó a Leobardo Guzmán Paredes para que llevara a cabo el levantamiento del censo agrario y recuento pecuario correspondientes. El tres de julio del mismo año, dicho comisionado informó que los terrenos investigados estaban cultivados en su mayoría por cactus, y que encontró dos cabezas de ganado asnal, 3 de caballar, 19 de vacuno y 5 de porcino, y que del censo practicado resultaron 71 campesinos capacitados.

**CUARTO.** El nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, Proceso Díaz Cabrera y Antonio Díaz Cabrera celebraron convenio con la Secretaría de la Reforma Agraria y el poblado denominado "Chilijapa", ubicado en el Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, por virtud del cual pusieron a disposición del Gobierno Federal por conducto de dicha dependencia, para satisfacer necesidades agrarias del poblado de que se trata, el predio denominado "La Bombilla" con una superficie de 82-08-00 (ochenta y dos hectáreas, ocho áreas), propiedad de Proceso Díaz Cabrera, así como el predio "Palzoquico", con superficie de 114-48-08 (ciento catorce hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ocho centiáreas) propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de

Teodomira Cabrera Austria, representada por su albacea Antonio Díaz Cabrera.

Dichos propietarios acreditaron su respectivo derecho de propiedad sobre los predios y superficies de referencia, con los siguientes títulos:

Contrato privado de compraventa, de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, mediante el cual Proceso Díaz Cabrera adquirió el predio denominado "La Bombilla", inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 388, del tomo único, libro I, de la sección primera, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. En dicho instrumento únicamente se señalan los linderos que encierran el predio de que se trata.

Contrato privado de compraventa, de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, mediante el cual Teodomira Cabrera de Díaz adquirió el predio denominado "Palzoquico", inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 387, tomo único, libro I, de la sección primera, el catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. En dicho instrumento únicamente se señalan los linderos que encierran el predio de que se trata.

Copia certificada de la sentencia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Teodomira Cabrera Austria de once de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la que se declara como únicos y universales herederos a Filadelfa, Antonio, Proceso, Melania, Ernestina y Aída de apellidos Díaz Cabrera y se declara como albacea definitivo de los bienes a Antonio Díaz Cabrera.

QUINTO. Por oficio 1045 del veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Juan Guerrero Ríos, para que practicara los trabajos técnicos informativos tendientes a substanciar el expediente de mérito, quien rindió su informe el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, en el que indicó que las condiciones económicas del poblado en estudio eran precarias, toda vez que practicaban la micro-agricultura, siendo éste su único medio de subsistencia, que la calidad de las tierras comprendidas dentro del radio legal era en un 30% de temporal, en 30% de agostadero y en un 40% de monte alto. Asimismo, informó que los campesinos solicitantes tenían en posesión 131-14-63.49 (ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y nueve miliáreas) de los predios denominados "La Bombilla" y "Palzoquico", "...propiedad de Proceso y Antonio Díaz Cabrera."

SEXTO. Por acta levantada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, ante la presencia del antropólogo Rubén Viveros Alvarez, residente de la

Procuraduría Agraria en Huejutla, el ingeniero David Rivera Villegas, Jefe del Área Técnica de la Secretaría de la Reforma Agraria, el licenciado Fernando Romero Domínguez, agente del Ministerio Público de Tepehuacan, el licenciado Gregorio Sánchez Varela, Juez Mixto de Primera Instancia, el licenciado Jesús Quijano Lara, Subdirector de Investigaciones Políticas y Sociales de la Dirección General de Gobernación del Estado de Hidalgo, se hizo constar que los representantes del Comité Agrario del ejido "Chilijapa" y los representantes del Comité Particular Agrario del poblado "Tepehuacan de Guerrero", ambos del Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo, acordaron que este último se ubicaría en una superficie de 50-00-00 (cincuenta) hectáreas de los predios "La Bombilla" y "Palzoquico" que tiene en posesión, cuyo polígono fue localizado por personal de la Secretaría de la Reforma Agraria, comprometiéndose los representantes de "Chilijapa", a respetarles una servidumbre de paso de tres metros de ancho.

SEPTIMO. La Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo emitió su dictamen el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, en el sentido de conceder al poblado de que se trata, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 131-14-63.49 (ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y nueve miliáreas) que se tomarían de los predios denominados "Palzoquico" y "La Bombilla", ubicados en el Municipio de Tepehuacan de Guerrero, "...propiedad de Proceso y Antonio Díaz Cabrera."

OCTAVO. El Gobernador del Estado de Hidalgo dictó su Mandamiento el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, confirmando en sus términos el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, habiéndose ejecutado el veintinueve de julio del mismo año, según acta de posesión y deslinde que aparece a fojas 200 de los autos, que fue levantada por el ingeniero Juan Guerrero Ríos, comisionado para tal efecto. El mandamiento gubernamental se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el dos de agosto del citado año.

NOVENO. El Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo pronunció su opinión, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo, confirmando en sus términos el mandato gubernamental.

DECIMO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en sentido positivo el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres.

DECIMO PRIMERO. Por auto de doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el

presente expediente en este Tribunal Superior Agrario; el cual se registró bajo el número 981/94 y fue notificado a los interesados en términos de ley y comunicado a la Procuraduría Agraria, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1°, 9°, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que el requisito de procedibilidad que establece el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho, según se desprende del informe rendido el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, por el comisionado Leobardo Guzmán Paredes, del que se conoce que las tierras que le fueron concedidas en dotación al poblado solicitante están totalmente aprovechadas.

Que en el presente caso, es de estimarse, que la capacidad colectiva del poblado solicitante se satisface en los términos de lo previsto por el artículo 197, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el censo levantado por el comisionado citado en el párrafo que antecede, arrojó un total de setenta y un campesinos que reúnen plenamente los requisitos de capacidad agraria individual que prevé el artículo 200 del ordenamiento legal en cita, cuyos nombres son los siguientes:

1. Miguel Hernández Santiago, 2. Efraín Hernández Sánchez,
3. J. Socorro Hernández García, 4. Alvara Rosales Hernández,
5. Celso Campos Rosales, 6. J. Isabel Campos Cruz, 7. Eutimio Campos Rosales, 8. Roque Campos Rosales, 9. Balbino Campos Sánchez, 10. Benedicto Campos Hernández, 11. Teófilo Rosales Nepomuceno, 12. Manuel Rosales García, 13. Bernardino Hernández Campos, 14. Wenceslao Hernández Campos, 15. Jesús Santiago Rosales, 16. J. Carmen Rosales Hernández, 17. Cliserio Rosales Torres, 18. Jaime Rosales Hernández, 19. Elicio Rosales Hernández, 20. Quirino Hernández Domínguez, 21. Teófilo Hernández Cruz, 22. Isidro Cruz Rosales, 23. Emilio Hernández Cruz, 24. Rito Hernández Cano, 25. Benigno Hernández Guillermo, 26. Luis Hernández Guillermo, 27. Alejandro Martínez Sánchez, 28. Pedro García Martínez, 29. Martín Nepomuceno Hernández, 30. Pedro Campos Sánchez, 31. Ignacio Nepomuceno Hernández, 32. Santos Nepomuceno Hernández, 33. Ángel Torres Hernández, 34. Toribio Torres Rosales, 35. Alfredo Vite Hernández, 36. Celso Hernández Hernández, 37. Nazario Gutiérrez Martínez, 38. Esteban Gutiérrez Morales, 39. Odilón Zapata Salvador,

40. Praxedes Campos Sánchez, 41. Alejandro Campos Bautista, 42. Isidro Rosales Nepomuceno, 43. Perfecto Hernández Campos, 44. Inocencio Hernández Rosales, 45. Francisco Santiago Rosales, 46. Eliseo Angeles Bautista, 47. Pablo Sánchez Hernández, 48. Raymundo García Bautista, 49. Benjamín Campos Sánchez, 50. Lauro Campos Zapata, 51. Francisco Cruz Martínez, 52. Erasto Rosales Angeles, 53. Marcos Hernández Cerón, 54. Fernando Torres Rosales, 55. Marcelo Rosales Hernández, 56. Abundio Hernández García, 57. José Campos Rosales, 58. Luis Campos Sánchez, 59. Vicente Rosales Hernández, 60. Urbano Santiago Rosales, 61. Santos Santiago García, 62. Agripino Martínez Morales, 63. Luis Sánchez Hernández, 64. Armando Martínez Bautista, 65. Toribio Angeles Hernández, 66. Benancio García Martínez, 67. Velazco Sánchez Torres, 68. Hilario Campos Hernández, 69. Prócoro Hernández Bautista, 70. Abel Hernández Zapata, 71. Crescencio Rosales Angeles.

Que se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento establecidas en los artículos 197, 241, 272, 273, 274, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Que de los trabajos técnicos informativos, así como del plano informativo del radio de siete kilómetros se desprende que existen once ejidos definitivos, nueve comunidades, un pueblo y quinientos cinco predios rústicos, más las pequeñas propiedades ubicadas en el poblado de Coyocala, los que por su régimen de propiedad, extensión, calidad y tipo de explotación a que los dedican sus propietarios, se encuentran dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los predios "La Bombilla", y "Palzoquico", que fueron adquiridos por la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer las necesidades del núcleo gestor.

Que de autos aparece que con el objeto de satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Chilijapa", Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Estado de Hidalgo, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, la Secretaría de la Reforma Agraria adquirió los predios: "La Bombilla", con superficie de 82-08-00 (ochenta y dos hectáreas, ocho áreas) y "Palzoquico", con superficie de 174-48-08 (ciento catorce hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ocho centiáreas), mediante convenio celebrado con los entonces propietarios, Antonio Díaz Cabrera, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Teodomira Cabrera Austria, Proceso Díaz Cabrera y cónyuge Sofía Ruiz A.

Por otra parte, del acta de veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres se desprende que los poblados "Chilijapa" y "Tepehuacán de Guerrero" acordaron que de la superficie adquirida por la Secretaría de la Reforma Agraria, serían respetadas 50-00-00 (cincuenta) hectáreas

de terreno que tiene en posesión el poblado Tepehuacan de Guerrero, cuya localización fue aceptada por dichos poseedores, asimismo, el poblado "Chilijapa" se comprometió a dejar una servidumbre de paso de tres metros de ancho, atento a lo cual es de estimarse que de la superficie de 196-56-08 (ciento noventa y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, ocho centiáreas), adquiridas por la referida dependencia del Ejecutivo Federal, restan 146-56-08 (ciento cuarenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, ocho centiáreas), sin embargo, del levantamiento topográfico realizado por el ingeniero Juan Guerrero Ríos se obtuvo que únicamente se localizaron 131-14-63 (ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, sesenta y tres centiáreas) disponibles para satisfacer las necesidades agrarias de los promoventes, entre las que se incluye la servidumbre de paso que se comprometió a constituir en dichos terrenos el poblado "Chilijapa" en favor del poblado "Tepehuacan de Guerrero".

CUARTO. Que atendiendo a los razonamientos vertidos en los anteriores considerandos, es de modificarse el mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo, dictado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, en cuanto a la causal de afectación y a los propietarios.

QUINTO. Que es procedente conceder al poblado de "Chilijapa", ubicado en el Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo, una superficie de 131-14-63.49 (ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y nueve miliáreas), con aproximadamente 40% de terreno de temporal y un 60% cerril, que serán tomadas de los predios "La Bombilla" y "Palzoquico", propiedad del Gobierno Federal, que resultan afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, que pasará a ser propiedad del núcleo solicitante con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes a los setenta y un campesinos capacitados, relacionados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y la organización, económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 7º y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### R E S U E L V E :

PRIMERO. Es procedente la ampliación de ejido solicitada por un grupo de campesinos del poblado denominado

"Chilijapa", ubicado en el Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al referido poblado, con la superficie de 131-14-63.49 (ciento treinta y una hectáreas, catorce áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y nueve miláreas), con aproximadamente 40% de terreno de temporal y un 60% de agostadero, que serán tomadas de los predios "La Bombilla" y "Palzoquico", propiedad del Gobierno Federal, afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que pasará a ser propiedad del núcleo solicitante con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes a los setenta y un campesinos capacitados, relacionados en el considerando segundo. En cuanto a la determinación del destino de estas tierras y la organización, económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO. Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo dictado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, en cuanto a la causal de afectación y los propietarios.

CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor, y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ



MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

El Ciudadano Licenciado Argelia Cavaldon Villuendas Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo Cuarto Distrito con sede en Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

CERTIFICA

Que la presente fotocopia que va en 8 fijas y que concuerdan en todas y cada una de sus partes con el original que se tuvo a la vista, que obran en el expediente número 981194 relativo al juicio Agrario Ampliación de Cuido Mismo que tuve a la vista y se verificó su compulsión a los 17 días del mes Abril de 199 5 Doy Fé.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO PACHUCA, HGO.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", celebrado entre los integrantes del COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA y el señor BERNARDINO TOMAS VITE, todos del Poblado TLALTZINTLA, Municipio - MOLANGO, en el Estado de Hidalgo, relativa al expediente número 73/94-14, - mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada y que fué dictada por -- el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; por -- los señores HERON MONTIEL JOAQUIN, VICTORINO JOAQUIN ABREGO, FERNANDO -- "ABREGO TOVAR, PABLO ABREGO NAJERA, JESUS BAUTISTA MANUEL, SAUL NAJERA -- "CONTRERAS, quienes integran al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado denominado Tlaltzintla, Municipio de Molango, en el Estado de Hidalgo y por la otra parte el ejidatario BERNARDINO TOMAS VITE; ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Huejutla, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del convenio que se menciona -- en el Resolutivo anterior a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los -- efectos legales a que hubiese lugar, incluyendo su ejecución, quedando -- las partes obligadas a estar y pasar por él, en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribáse en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico -- oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de -- este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveivos de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO --  
AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de --  
Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expe-  
diente núm. 94/94-14, correspondiente al poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE,  
Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Ju-  
risdicción Voluntaria, promovió el señor FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ ha adquirido -  
derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta Resolu-  
ción, en calidad de ejidatario del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Mu-  
nicipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite sin perjuicio de terce-  
ros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente, re-  
mitanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para-  
que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- NOTifíquese al interesado y copia de estos resolutiveivos-  
publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense-  
en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ma-  
gistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con-  
sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de-  
Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los catorce días del mes de --  
marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, del expediente 136/94-14-CAM, correspondiente al Poblado de SAN JUAN AHUEHUECO, Municipio de Tepehuacán de Guerrero en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Por los razonamientos vertidos en la parte-considerativa de la presente resolución, se declara improcedente- la solicitud o acción agraria de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el veinticuatro de septiembre de -- mil novecientos noventa, en el Poblado de SAN JUAN AHUEHUECO, -- Municipio de Tepehuacán de Guerrero, en el Estado de Hidalgo, en lo relativo exclusivamente a la privación de derechos agrarios en contra de RICARDO TREJO LUCAS y la adjudicación de BENJAMIN LOPEZ ESPINOZA.

"SEGUNDO.- Se confirman los derechos agrarios de RICARDO TREJO LUCAS, sobre la parcela ejidal que tutela su certificado de derechos número 3607995.

"TERCERO.- Se condena a GUSTAVO RAMOS QUIJANO, JOSE --- ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ, AURELIO -- QUIJANO ESPINOZA, PRIMITIVO HERNANDEZ MARTINEZ, ISMAEL QUIJANO -- CUELLAR, TRANQUILINO LOPEZ MARCELO, ROBERTO CASTELLON GARCIA Y -- BENITO HERNANDEZ QUIJANO, a desocupar y a hacer entrega de la --- unidad de dotación a su legítimo titular RICARDO TREJO LUCAS que- le ampara su certificado de derechos agrarios número 3607995, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente - en que se les notifique el presente fallo, en caso de desacato al presente resolutivo, se comisiona al actuario de este Tribunal, - para su ejecución y se autoriza el empleo de la fuerza pública,- independientemente de la aplicación de los medios de apremio que- marca la Ley, en contra de quien no de acatamiento a esta resolu- ción.

"CUARTO.- Copias que se autorizan, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria, para que surtan sus efectos legales que se indican.

"QUINTO.- Los presentes resoluticos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese y Ejecútese.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diecisiete --- días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de RECURSO DE INCONFORMIDAD, del expediente 160/93-14-CAM, correspondiente al Poblado de SANTIAGO TEZONTLALÉ, Municipio de Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Por las razones vertidas en la parte considerativa del presente fallo, se declara improcedente el recurso de inconformidad que hizo valer el señor MELESIO MENDOZA LOPEZ,

"SEGUNDO.- Se confirma la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día dieciséis de noviembre del mismo año, en el expediente 921.- (5883), ahí tramitado.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente resolución, remítanse al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Querétaro; al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria, para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Notifíquese a las partes, y los presentes puntos resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de Jurisdicción Voluntaria del expediente 203/93-14, correspondiente al Poblado de San Francisco, Municipio de Tlahuelilpan en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"UNICO.- Se decreta la caducidad de la instancia y se --  
"da por concluido el presente juicio por inactividad procesal y --  
"falta de interés jurídico de MIGUEL ANGEL SERRANO OLGUIN, respecto  
"del reconocimiento de derechos agrarios sobre la parcela que dete  
"ta en posesión ubicada en el Poblado de San Francisco, Municipio  
"de Tlahuelilpan en el Estado de Hidalgo.

Notifíquese, expídase copia autorizada de la presente resolución al interesado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos -- quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO --- AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente -- Número 253/94-14, correspondiente al Poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, -- Municipio de TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en vía de JURIS  
"DICCION VOLUNTARIA promovió CANDIDO ALFARO BARRAZA.

"SEGUNDO.- Se declara que el Ciudadano CANDIDO ALFARO BARRAZA, ha "adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en "esta Resolución en calidad de ejidatario del Poblado denominado Zapo- "tlán de Allende, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite sin perjuicio de ter- "ceros que mejores derechos representen.

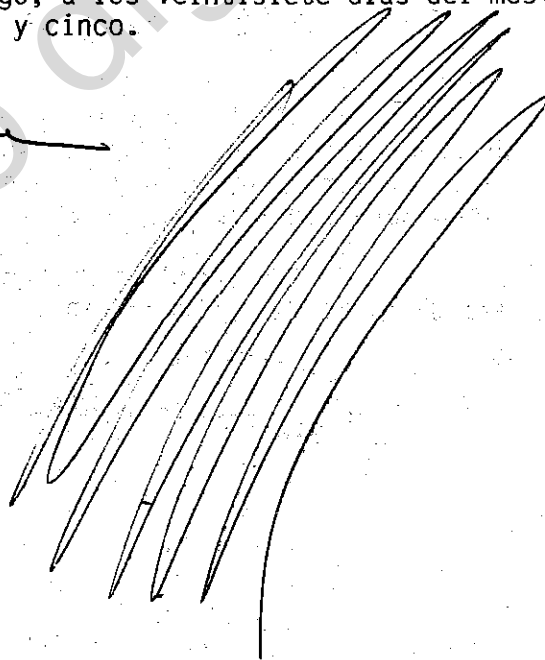
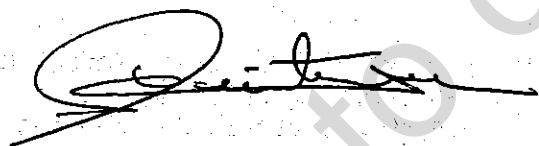
"CUARTO.- Inscríbase la presente Resolución en el Registro Agra- "rio Nacional en el Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

"SEXTO.- Notifíquese a la promovente la presente Resolución y pu- "bliquense los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Honorable -- "Tribunal Unitario Agrario.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MI RAN- DA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri- to, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de - Acuerdos, que autoriza y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintisiete días del mes- de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRI- BUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en - el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de NULIDA DE ACTOS Y DO- CUMENTOS, del expediente 273/93-14-CAM, correspondiente al Poblado de VELOZ, Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La parte actora ARTURO TAPIA LOZADA, MISAEL "PALACIOS SANCHEZ Y FRANCISCO TAPIA GUARNEROS, integrantes del ---

"Comite Particular Ejecutivo del Poblado de Veloz, Municipio de --  
 "Apan Estado de Hidalgo, probaron su acción y derecho.

"SEGUNDO.- La parte demandada IRENE ANAYA Y MIGUEL --  
 "TAPIA LOZADA no justificaron sus defensas.

"TERCERO.- Se declara nula la asamblea general de ---  
 "solicitantes de tierras del poblado y municipio señalado antes --  
 "indicado, asamblea de fecha siete de septiembre de mil novecien--  
 "tos noventa, asimismo, se declara nula el acta que se levantó con--  
 "motivo de dicha asamblea, acta que contiene la remoción del Comi--  
 "te Particular Ejecutivo que se señala en el resolutive primero --  
 "del presente fallo.

"CUARTO.- En los términos del considerando quinto de -  
 "la presente resolución, practíquese la asamblea general de solici  
 "tantes de tierras del poblado de Veloz, Municipio de Apan Hidalgo  
 "para efectos de reponer el acto aquí anulado y se ordena a la ---  
 "Delegación de la Procuraduría Agraria, proceder conforme a lo ---  
 "asentado en dicho considerando.

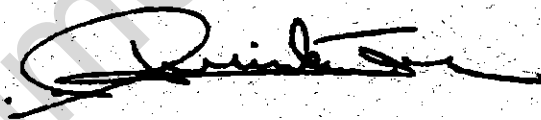
"QUINTO.- Copias que se autorizan de la presente remítan  
 "se al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para-  
 "que surtan sus efectos legales que se indican.

"SEXTO.- Los presentes resolutive, publíquense en el -  
 "Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estra  
 "dos de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana  
 Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Cator  
 ce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien -  
 firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los diez días del -  
 mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.





TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos Resolutive de la Sentencia de "Recurso de Inconformidad" (Cumpli-  
 miento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo Directo), relativo al expe--  
 diente número 314/93-14-T.S.A., correspondiente al Poblado TULA DE - - --  
 ALLENDE, Municipio TULA DE ALLENDE, en el Estado de Hidalgo, dictada por-  
 el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente por extemporáneo, el recurso-  
 "de inconformidad planteado por la señora GREGORIA MONTUFAR HERNANDEZ.



" SEGUNDO.- Consecuentemente se deja firme la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa, y publicada el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa, por lo que hace al caso específico del campesino capacitado - - "RENE MONTIEL MONTUFAR, derivado del expediente número 658.- (6449), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del Poblado denominado Tula de Allende, Municipio Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

" TERCERO.- Se confirman derechos agrarios al campesino RENE - - "MONTIEL MONTUFAR, como consta del certificado de Derechos Agrarios Número 3847481.

" CUARTO.- Remítase copia debidamente certificada de esta Resolución al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en -- "la Ciudad de Querétaro, Querétaro; que en vía de notificación y cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo Directo Número 501/94, promovido por el señor RENE MONTIEL MONTUFAR.

" QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al Registro Agrario Nacional.

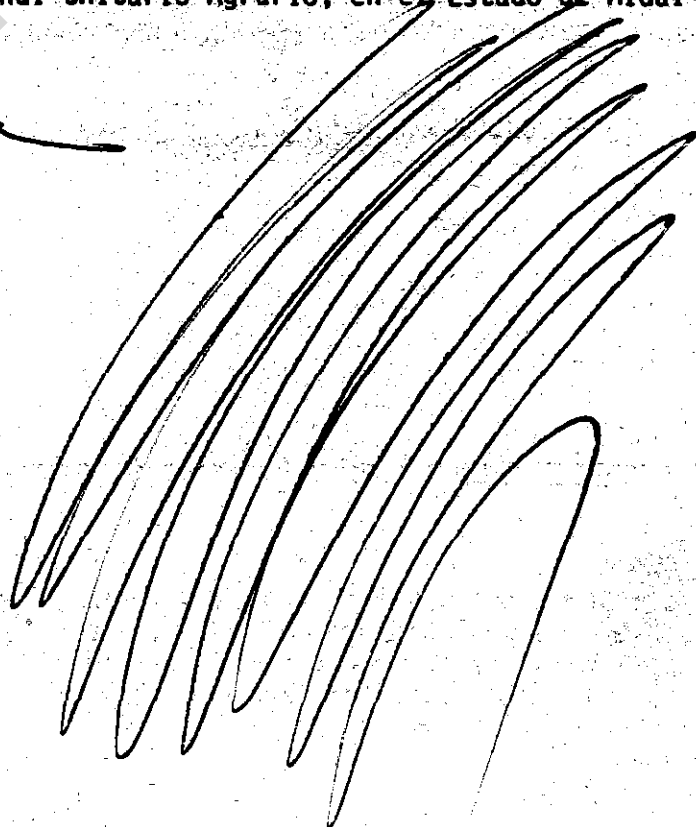
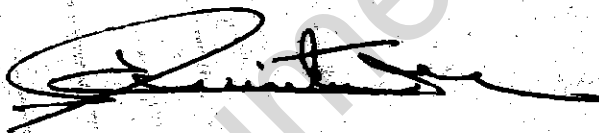
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de Jurisdicción Voluntaria del expediente 337/94-14, correspondiente al Poblado de Apan Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en --  
"la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor JAVIER SOSA-  
"GARCIA.

"SEGUNDO.- Se declara que JAVIER SOSA GARCIA, ha adqui-  
"rido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en --  
"esta resolución, en calidad de ejidatario del Poblado de Apan, --  
"Municipio de Apan en esta Entidad Federativa.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjui-  
"cio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la -  
"presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuradu-  
"ría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos -  
"resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del-  
"Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana  
Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Cator-  
ce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien --  
firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los dieciséis días  
del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de " Reconocimiento y Titulación de --  
Bienes Comunales", relativo al expediente número 372/94-14-T.S.A., corres-  
pondiente al Poblado LOLOTLA, Municipio LOLOTLA, en el Estado de Hidalgo,  
dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente la acción sobre Reconocimiento y Titula-  
"ción de Bienes Comunales, solicitada por los integrantes de la comunidad  
"denominada "Lolotla", Municipio Lolotla, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor del poblado denominado-"  
"Lolotla", del Municipio Lolotla, del Estado de Hidalgo, una superficie-  
"total de 260-66-48.85 hectáreas (doscientas sesenta hectáreas, sesenta -  
"y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ochenta y cinco miliáreas), no  
"incluyendo zona urbana, toda vez que se encuentra fuera de los terrenos-  
"a reconocer y titular para beneficiar a ciento cuarenta y ocho comune- -  
"ros, cuyas colindancias quedaron descritas en la parte considerativa de-  
"esta resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título -  
"de propiedad para todos los efectos legales y la superficie reconocida -  
"debidamente localizada de acuerdo con el plano aprobado el día diecise-  
"te de marzo de mil novecientos noventa y tres, visible a fojas doscien -  
"tos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve de los presentes autos.

" TERCERO.- Se declara que dentro de los terrenos comunales que -  
"se reconocen y titulan, existe la propiedad privada del señor SAMUEL - -  
"TORRES ANGELES, con una superficie de 9-50-92.98 hectáreas (nueve hectá-  
"reas, cincuenta áreas, noventa y dos centiáreas, noventa y ocho miliá- -  
"reas), misma que se excluye del polígono general de 270-17-41.83 hectá -  
"reas (doscientas setenta hectáreas, diecisiete áreas, cuarenta y una cen-  
"tiáreas, ochenta y tres miliáreas), quedando la superficie por reconocer-  
"260-66-48.85 hectáreas (doscientas sesenta hectáreas, sesenta y seis - -  
"áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ochenta y cinco miliáreas), y que es-  
"tos son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para -  
"garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a-  
"que pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que pres-  
"cribe la Ley Agraria en su artículo 100 y a las disposiciones que el or-  
"denamiento invocado establece para los ejidos, y que no contravengan lo-  
"dispuesto en su Capítulo Quinto, Título Tercero.

" CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial-  
"de la Federación, un extracto de la misma en el Boletín Judicial Agrario  
"Nacional y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Es-  
"tado.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacio-  
"nal la presente Resolución.

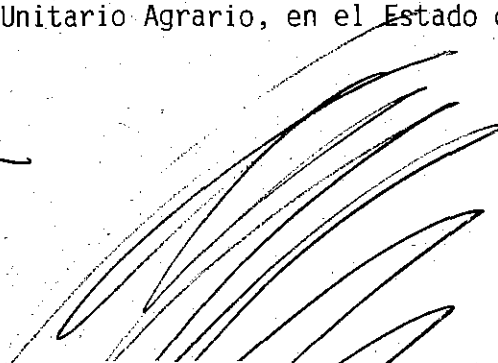
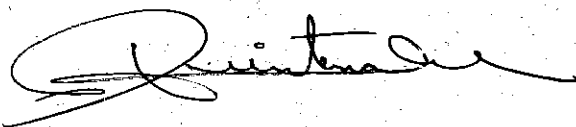
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria,  
"con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a los representan-  
"tes de Bienes Comunales y a los comuneros beneficiados, del Núcleo de Po-  
"blación denominado "Lolotla", Municipio Lolotla, publíquese los Puntos-  
"Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado-  
"de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S Í, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA,  
Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Es-  
tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para cons-  
tancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los tres días del -  
mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hi-  
dalgo.- Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL-UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, -- del expediente núm. 373/94-14, correspondiente al poblado denominado -- ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovió el señor JULIAN CADENA RODRIGUEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que JULIAN CADENA RODRIGUEZ, ha adquirido -- derechos agrarios sobre la unidad de dotación descrita en esta Resolución, en calidad de ejidatario del poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo en esta Entidad Federativa.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente, -- remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos resolutivos -- publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense -- en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION ---- VOLUNTARIA, del expediente 392/94-14, correspondiente al Poblado de SANTA MARIA REGLA, Municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en --  
"vía de jurisdicción Voluntaria, promovió el señor JULIO EMILIO --  
"PEREZ RAMIREZ.

"SEGUNDO.- Se declara que JULIO EMILIO PEREZ RAMIREZ, --  
"ha adquirido derechos agrarios sobre la unidad de dotación descri --  
"ta en esta resolución, en calidad de ejidatario del Poblado de --  
"Santa María Regla, Municipio de Huasca de Ocampo en esta Entidad --  
"Federativa.

"TERCERO.- La presente resolución se emite, sin perjui --  
"cio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Copias certificadas que se autorizan de la --  
"presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procura --  
"duría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado y copia de estos --  
"resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del --  
"Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quinta --  
"na Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito --  
"Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos --  
"quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veintidós días --  
"del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION METROPOLITANA  
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01

## E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, - a través de la Oficina Para Cobros 13-01, da a conocer al patrón EMPRESA DEL ACERO, S.A. DE C.V., registro patronal B70-14545-10, por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, dos lotes marcados con los números 35 y 36 AD- -- CORPUS del Fraccionamiento "Parque Industrial Canacintra", ubicado en - término de la jurisdicción del Municipio del Mineral de la Reforma Estado de Hidalgo que mide y linda en lote 35 al Suroeste: 50.00 metros con calle No.1, al Sureste: 118.06 metros con lote No. 36 al Noroeste: - - 118.00 metros con lote 34, al Noreste: 50.00 metros con avenida "A", - con una superficie de 5,903.00 metros cuadrados, lote 36 al Suroeste -- 27.29 metros con calle No. 1, al Sureste: 99.84 metros con lote 37 y en 20.44 metros con calle 1, al Noroeste: 118.06 metros con lote No. 35, - al Noreste: 50.00 metros con avenida "A" con una superficie de 5,732.90 metros.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de \$2'143,348.00 (DOS MILLONES- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS -- 00/100 M.N.) no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a la -- Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el Pro- cedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 -- del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese este Edicto los días 10, 17 y 24 de abril de 1995, en los - lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de - Hidalgo.

3-3

SRA. SILVIA HERNANDEZ CAMARGO  
 JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ACUERDO DE FUSION**

ACUERDO DE FUSION QUE CELEBRAN **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**, CON R.F.C. CTE-841126-5U8, Y **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.** CON R.F.C. CTS-890706-KX1, BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**PRIMERA:** LA FUSION DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**, CON **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, SURTIRA EFECTOS ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL DIA 10. DE ENERO DE 1994 ANTE TERCEROS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO LOS ACUERDOS DE FUSION, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**SEGUNDA:** COMO RESULTADO DE LA FUSION SUBSISTIRA **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.** Y DESAPARECERA **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, EL ACTIVO Y PASIVO DE **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, SE CONVERTIRA EN ACTIVO Y PASIVO DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**

**TERCERA:** TOMANDO EN CUENTA QUE EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.** ES DE N\$ 500,000.00 ( *QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL*), EL CAPITAL SOCIAL DE **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.** DEBERA CONSIDERARSE COMO VARIABLE EN **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**

**CUARTA:** EN VIRTUD DE LO MENCIONADO ANTERIORMENTE DEBERAN HACERSE LOS ASIENTOS CONTABLES QUE CORRESPONDAN Y CANCELARSE EN SU OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, QUE SE ENCUENTREN EN CIRCULACION.

**QUINTA:** LOS ADEUDOS DE **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, SE CONSIDERAN VENCIDOS Y PAGADEROS A LA VISTA EN EL DOMICILIO DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**, EN LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA FUSION SALVO AQUELLOS RESPECTO DE LOS CUALES SE HUBIERE OBTENIDO LA CONFORMIDAD DE LOS ACREEDORES RESPECTIVOS PARA CUBRIR LOS ADEUDOS EN FECHAS POSTERIORES.

**SEXTA:** LA SOCIEDAD QUE SUBSISTIRA SEGUIRA CONSERVANDO SU DENOMINACION DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**

**SEPTIMA:** LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS DE **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.** CESARAN SUS FUNCIONES AL CONSUMARSE LA FUSION, SUBSISTIENDO LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**

**OCTAVA:** LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD QUE DESAPARECE QUEDARAN CANCELADOS AL CONSUMARSE LA FUSION.

**NOVENA:** TODOS LOS DERECHOS MARCARIOS, ASI COMO LAS AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LA **N.O.M.**, QUE OTORGA LA **SECOFI**, Y QUE HAYA OBTENIDO **CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**, APARTIR DEL MOMENTO DE LA FUSION PASARAN A SER PROPIEDAD DE LA FUSIONANTE EN ESTE CASO DE **CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**

PARA CONSTANCIA Y PARA LOS EFECTOS DE LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

**CASA TELLERIA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.**  
**( NUEVOS PESOS )**

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>	5,187,612	<u>PASIVO A CORTO PLAZO:</u>	1,570,571
<u>ACTIVO FIJO:</u>	59,523	<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	3,676,564
<u>SUMA ACTIVO:</u>	<u>5,247,135</u>	<u>SUMA PASIVO MAS CAPITAL:</u>	<u>5,247,135</u>

**CASA TELLERIA SUR, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.**  
**( NUEVOS PESOS )**

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>	1,428,667	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	475,998
<u>ACTIVO FIJO:</u>	108,403	<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	1,061,072
<u>SUMA DEL ACTIVO:</u>	<u>1,537,070</u>	<u>SUMA PASIVO MAS CAPITAL:</u>	<u>1,537,070</u>

3-2

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Primero de lo Civil, el día 4 cuatro de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Francisco Ramírez González en contra de Onésimo Galván Baños y socios, expediente número 640/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción denominado San Juan, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas del Río s/n, en el Barrio de San Antonio en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal sin sujeción a tipo, de conformidad a lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., a 6 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-10.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 8 ocho de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Ramírez González en contra de César Castillo Casanova y María Antonieta Torres Flores, expediente número 1995/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Tiro Tula Dos No. 25, Boulevard Rojo Gómez en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., a 6 de abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-10.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. FELIPE RODRIGUEZ VILLEDA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil contra Atlán Construcciones, S.A. de C.V. y/o otros, expediente 297/994.

Decrétese pública subasta bien embargado diligencia fecha 29 abril de 1994, ubicado en Calle Peña Ramírez, Huichapan, Hgo., medidas, colindancias obran autos.

Convócanse postores Primera Almoneda Remate, verificativo local este Juzgado 9:00 nueve horas 24 abril 1995.

Será postura legal cubra contado dos terceras partes de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, lugares públicos costumbre, tablero notificador Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Huichapan, Hgo., marzo de 1995.-C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE PALACIOS MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. FELIPE RODRIGUEZ VILLEDA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, contra Atlán Construcciones, S.A. de C.V. y/o otros, expediente 293/994.

Decrétese pública subasta bien embargado diligencia fecha 29 de abril de 1994, ubicado Calle Peña y Ramírez, Huichapan, Hgo., medidas, y colindancias obran autos.

Convócanse postores Primera Almoneda de Remate, verificativo local este Juzgado 13:00 trece horas, 27 abril 1995.

Será postura legal cubra contado dos terceras partes de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición Regional, lugares públicos costumbre, tablero notificador Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Huichapan, Hgo., marzo de 1995.-C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE PALACIOS MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

LIC. FELIPE RODRIGUEZ VILLEDA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil contra Atlán Construcciones, S.A. de C.V. y/o otros, expediente 295/994.

Decrétese pública subasta bien embargado diligencia fecha 29 de abril 1994, ubicado Calle Peña Ramírez, Huichapan, Hgo., medidas, colindancias obran autos.

Convócanse postores Primera Almoneda Remate, verificativo local este Juzgado 13:30 trece treinta horas, 28 abril 1995.

Será postura legal cubra contado dos terceras partes de N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional, lugares públicos costumbre, tablero notificador Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Huichapan, Hgo., marzo 1995.-ACTUARIO.-C.P.D.D. JOSE PALACIOS MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LIC. IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, apoderado legal de Nemesio Sánchez Oropeza promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil en contra de Carmen Aguirre Fuentes, expediente número 180/94, la propiedad por prescripción positiva de la fracción del predio rústico denominado La Puerta ubicado en Barrio de Velasco este Municipio, medidas y colindancias constan expediente. Auto 27 de febrero del año en curso manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editarse Pachuca Hidalgo, objeto hacer saber contestar demanda término 45 días partir última publicación en Periódico Oficial del Estado, apercibida que de no contestar, se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición Secretaría este Juzgado copias simples de traslado.

**3 - 3**

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de marzo de 1995.-EL ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:30 nueve treinta horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe de Jesús Brito Noguez en contra de Luis Raúl Baños Elizalde, expediente número 1505/93.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en Calle Doctor Agustín Torres Cravioto, 701, Col. Doctores en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran a fojas 6 de los autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$36,159.50 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-06.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 24 veinticuatro de abril del año en curso, a las 10:00 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enefino Olvera Hernández, en contra de Cupertino Leyva Hernández y Lourdes Gómez Morales, expediente número 1026/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, consistente en el predio rústico identificado con la letra "B" del Fraccionamiento denominado Las Tortugas ubicado en la colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Metepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-05.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Enefino Olvera Hernández en contra de Gregorio de la Cerda y/o otra, expediente 1464/92, se convoca a Postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistente en: Un predio urbano ubicado en la Ciudad de Tepeji del Río de O. Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en 20.85 metros con Esteban Cortéz Piñón, Al Sur en 21.35 metros con Belén Aguilar, Al Oriente en 08.00 metros con primera cerrada de Ignacio Comonfort, Al Poniente en 08.00 metros con Carlos Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 501, del Tomo I, Libro I, Sección I de fecha siete de mayo 1992; que tendrá verificativo a las 9:00 Hrs., nueve horas del día 28 veintiocho de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo que se edita en la Ciudad de Pachuca, Periódico La Región que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., 07 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A MARIO PEÑA MIRANDA Y EDINA CHIRINO DE PEÑA, se les hace saber que en este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial el C. Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio en su calidad de apoderado del señor Jorge Valdéz Navarrete, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, dentro del expediente número 1254/94, que por presentado Lic. Yocundo René Zaragoza Tenorio con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 111 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda: -I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, emplazándolos y corriendo traslado a los demandados Mario Peña Miranda y Edina Chirino de Peña, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.- Quedan en la Secretaría de este H. Juzgado copias simples de la presente demanda. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que auténtica y da fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA HERNANDEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.-95-04-04

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A JUAN ZUINAGA, se le hace saber que en este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la C. Julia Cruz Camilo, por su propio derecho promovió en su contra Juicio Ordinario Civil, dentro del expediente número 1246/94, que por presentada Julia Cruz Camilo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda: -I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, emplazándolo y corriendosele traslado al demandado Juan Zuinaga, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo, Hgo., bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Quedan en la Secretaría de este H. Juzgado copias simples de la presente demanda. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez García, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que auténtica y da fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA HERNANDEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.-95-04-04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. JUAN MANUEL GALICIA PINEDA.  
(ALBACEA DE LA DEMANDADA).**

En el Juicio tramitado ante este H. Juzgado bajo el expediente número 1602/92 por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó Notificarle que Angel Bautista Lazcano promueve Juicio Ordinario Civil Rescisión de Contrato en su contra. Por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá comparecer a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término legal de quince días después de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y será Notificado por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional. **3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., 10 de marzo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-05.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla Ramírez, y otros., endosatarios en procuración al cobro del C. José Antonio Menchaca Chávez en contra de los CC. Higinio López Islas y Paula López Pérez deudor y aval respectivamente, expediente número 886/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Samuel Arias y Soria No. 293, 1-8, Mz. 2, Sec. 8, Fracc. Valle de San Javier, Cd., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 horas del día 2 dos de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. **3 - 3**

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-05.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 3 tres de mayo del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Sr. Miguel Angel Lastire Pérez, apoderado legal de Banco Nacional de México S.A. en contra de los CC. Rodolfo Olvera González y/o María Isabel Cruz Cerón, número de expediente 1683/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra ubicado en: el Lote 109 Cerrada Guanajuato Col. Venustiano Carranza de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de, 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo. a 3 de Abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-06

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Chincolla Meneses endosatario al cobro del Lic. Arturo Flores Álvarez, en contra de María Teresa de Jesús Rodríguez Sierra, expediente número 1601/90.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 once de diciembre de 1990. Se decretan Postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 2 dos de mayo del año en curso; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado con rebaja del 20% veinte por ciento.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este juzgado y lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-05

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 31 de marzo del año en curso, dictado en el expediente número 13/88, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Eduardo Montaña Sandoval, endosatario en procuración del señor Fernando Liberato Rodríguez, en contra de Alfonso Chiapa Lara, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$58,625.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por ciento. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 3 de febrero de 1988, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 5 de abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMI - NGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de ocho de marzo del presente año, dictado en el expediente número 188/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo López Cervantes. Endosatario en Procuración del señor Luis Alberto García Pérez, en contra del señor Néstor Martínez López, se señalan las diez horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra ubicado en la Población de Tepeapulco, Hidalgo, y en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificaciones de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 5 de abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICÉLA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-05-06.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

JAVIER GREGORIO GARCIA PEREZ y otros, endosatarios en procuración del C. Roberto Hernández Ortiz promueven Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Carmen Reséndiz Fosas, decretándose venta pública subasta inmueble embargado descrito diligencia 8 de julio de 1994, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 10:00 horas del día 2 de mayo de 1995, siendo postura legal cubra de contado las dos terceras partes de N\$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos de costumbre lugar ubicación del inmueble, periódico el Sol de Hidalgo y Oficial del Estado.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 28 de marzo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 95-04-10

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Hilda Cecilia Quiroz Martínez en contra de José Juan Dimas Morgado expediente número 609/94.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena publicar edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo, para emplazar al C. José Juan Dimas Morgado, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que se disponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 16 de marzo de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-03-31.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO ALDANA EURASMO, MARIA, RUFINA Y ADALBERTA de apellidos Eurasmo Ortiz promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Daniel Eurasmo Ortiz, expediente número 112/95, en su carácter de sobrino y hermanas del de cujus, respectivamente.

Se hace del conocimiento a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar herencia, anunciando la muerte sin testar del C. Daniel Eurasmo Ortiz y para que comparezca en este H. Juzgado dentro del término de 40 días.

Ordénese publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-06.

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

PATRICIA CRUZ SECUNDINO promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Luis Roque Galván, expediente No. 664/94.

Se tiene a la ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello. En consecuencia díctese el auto admisorio correspondiente. Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 23 veintitrés de marzo del año en curso, quedando desahogadas por su propia y especial naturaleza las que así lo ameriten. Se elige la forma oral para su desahogo.

Se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de mayo del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas admitidas en el presente Juicio.

En preparación de la confesional admitida a la promovente, cítese, al C. Luis Roque Galván para que comparezca personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones el día y hora señalados, apercibido que de no ser así será declarado confeso de las que se califiquen de legales.

En preparación de la testimonial admitida a la promovente, requiérasele para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos en este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que no ser así será declarada desierta dicha prueba.

Notifíquese el presente proveído al C. Luis Roque Galván por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-11.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Tomasa Durán Pérez, endosatario en procuración de la señora Josefina Ballesteros Durán en contra del Sr. Francisco García Fernández, expediente número 137/93.

Se convocan Postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de mayo del año en curso, con rebaja del 20% veinte por ciento.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la calle de Narciso Mendoza, número 110 Col. Morelos de esta Cd., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-12.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

OFELIA PEREZ MENDEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 2046/93.

Un predio ubicado en San Agustín Zapotlán Mpio., de Zempoala Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-04-07.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ, demanda en la vía Ordinaria Hipotecaria de María Cecilia Ledezma Requena y Jaime Pérez Chávez, expediente No. 863/994.

Emplácese a los demandados María Cecilia Ledezma Requena y Jaime Pérez Chávez, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, comparezcan a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de declararlos confesos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez en contra de los CC. Mario Ramírez Balderas, y/o Sra. Rocío Quiroz Sosa, expediente número 696/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados dentro del presente Juicio.

Se convocan Postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 9 nueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$95,100.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

Toda vez que también se sacan a remate bienes muebles publíquense los edictos respectivos por tres veces consecutivas dentro de 3 tres días en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-12.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

EXP. 01/95, MARIAGUADALUPE MARTINEZ ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado El Pedregal, ubicado en el Poblado de Calimacán, Municipio de Tasquillo, Hgo., que mide y linda:

Norte: En dos líneas de 63.40 y 81.00 metros, con Camino Público. Sur: En dos líneas de 27.00 y 84.00 metros, con Callejón Público. Oriente: En 95.20 metros, con Callejón Público y Domingo Rojo. Poniente: En dos líneas de 43.50 y 138.80 metros, con Valentina Hinojosa Ortiz y Jesús Martínez Hinojosa.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por una vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Zimapan, Hgo., a 3 de abril de 1995.- LA C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROP. Y DEL COMERCIO.- LIC. MARIA ISABEL MORALES JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-17.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 horas del día 16 dieciséis de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A. de C.V. Bital, en contra de La Distribuidora S.A. de C.V. y Luis Fuentes Núñez, expediente núm. 1214/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de octubre de 1993, consistente en una fracción de terreno con construcción, ubicado en la calle de Jaime Nunó No. 210 de la Ciudad de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y en el diario Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-04-17

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Eduardo Osorio Chong Vs. Antonio Sánchez González, Abraham Paz Hernández, Reyna Sánchez González, Ma. Pipina González Alamilla, expediente No. 101/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en predio rústico sin construcción comprendido en la Ex-hacienda de Sabanetas, Municipio de Singuilucan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte.- 295.00 mts. linda con Oscar Bravo.

Al Oriente.- 1073.00 mts. linda con Antonio García Mondragón.

Al Sur.- 341.00 mts. linda con Julio Escandón.

Al Poniente.- 1359.00 mts. linda con Alicia Zamora de Guzmán.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.15 horas del día 12 doce de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 94-04-17.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EXP. 1/95, EMILIO TREJO RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado Cela, ubicado en el Poblado de Panales, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., Distrito Judicial del mismo nombre, que mide y linda:

Al Norte.- En 32.00 metros con Vía Pública.

Al Sur.- Termina en vértice.

Al Oriente.- En 48.00 metros con Matías Dajui Domínguez.

Al Poniente.- En 56.00 metros con Lilia Quiterio Mendoza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 6 de abril de 1995.- EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. ALFONSO RODRIGUEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 95-04-17

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EXP. 2/95, EMILIO TREJO RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado Romero, ubicado en el Poblado de Panales, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., Distrito Judicial del mismo nombre, que mide y linda:

Al Norte.- En 65.50 metros con Isabel Dajui Vda. de Martínez.

Al Sur.- En 76.60 metros con Melitón Cruz Mendoza.

Al Oriente.- En 47.00 metros con Alberto Quiteiro Hernández.

Al Poniente.- En 52.70 metros con David Quiteiro Mendoza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 6 de abril de 1995.-EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-LIC. ALFONSO RODRIGUEZ CERON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-17.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta y uno de marzo del presente año, dictado en el expediente número 794/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Fragoso Arroyo y/o Juan Cortéz Gutiérrez, en contra del señor Reyes Cortés Vera, se señalan las diez horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Veinte de Febrero Colonia Pino Suárez en Tepeapulco, Hgo., embargado por diligencia de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 11 de abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Lics. Rafael Feregrino Camacho y/o Jorge López Avila endosatarios en Procuración de Caja Popular El Puente en contra de los CC. Alfredo Torres García, Ma. Agustina Silva de Torres y otros, expediente No. 814/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 17 de junio de 1993.

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 12 doce de mayo del año en curso.

Será Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$15,000.00 (QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico por tres veces consecutivas dentro de nueve días y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, dictado en el expediente número 1432/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Antonio Ramírez Ossio, endostario, en Procuración de Carlos Cavidez, en contra del C. Joel González García y/o Rubén Cortés A., se señalan las 10:00 horas del día doce de mayo actual, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 103 en Emiliano Zapata, Hgo., embargado por diligencia de fecha nueve de febrero del año pasado, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$54,887.50 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 6 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ Y OTROS, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Mario Gómez Soto y Victoria Oliver Sánchez, expediente número 1496/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio en diligencia de fecha 9 nueve de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos que se encuentra ubicado en Manuel Mancera No. 400 Colonia Cuauhtémoc en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de Mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que de contado cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTAMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 22 de mayo del año en curso, a las diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Graciela Rosás Espinoza y/o Pedro Pascual Pascual, en contra de Benigna de la Cruz Charrez y Martha Monter Juárez, expediente número 379/94.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Remedios de este Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente ya citado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$20,450.90 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 90/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional de Pachuca, Hidalgo, así como también háganse las publicaciones correspondientes en estrados de este Juzgado y lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 12 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

XOCHITL ISLAS ANIMAS, promueve Divorcio Necesario, expediente número 140/93, en contra de Carlos Ordaz Velázquez, ya que de constancias procesales que obran en autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, por medio de edictos que publiquen por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se publican en la Ciudad de Pachuca, Hgo., cítese al C. Carlos Ordaz Velázquez para que dentro del término legal de cuarenta días comparezca ante esta Autoridad con la finalidad de dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del presente Juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado por confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de Cédula que se fije en los Estrados de este H. Juzgado. Término que transcurrirá a partir del último edicto en el Periódico Oficial.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 16 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. MARÍA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 95-04-18.



**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por Jesús Montiel Ramírez en contra de Juana Linares Godínez Exp. Número 646/94.

Auto que ordena la remisión del presente.

I.- Se tiene al ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió la demanda al no haber contestado la demanda en tablada en su contra dentro del término concedido para ello. II.- Se declara cerrada la litis. III.- Se abre el pleito a prueba por un término de 10 diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan. IV.- En lo sucesivo notifíquese a la demandada por medio de cédula salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad. V.- Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo a 7 de abril de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-18.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de mayo del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Jaime Israel Gómez Santamaría expediente número 2024/93.

Se decreta en pública subasta el Remate del inmueble ubicado en: Esquina que forman las Calles de Aldama y Zaragoza S/N, Barrio Hidalgo, en Xicotepec de Juárez, Puebla, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$461,460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de abril de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-19.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ordinario Civil Hipotecario, promovido por Carlos Raúl Guadarrama Márquez, en contra de Armando Francisco Carpio Tello y Susana Quintos Blac. Expediente No. 1590/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron dados en garantía dentro del presente juicio, cuya descripción, medidas y colindancias, obran en la escritura del bien dado en garantía.

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

Predio departamento No. 3. Lote No. 5, Manzana XIV, Condominio No. 5, ubicado en Av. de los Cisnes Ote. Fraccionamiento Villas de

Pachuca, en esta Ciudad el cual mide al Norte 7.05 con Depto. No. 1, al Oriente 3.90 mts., con jardín posterior, al Oriente 2.10 mts., con patio de servicio, al Sur, 8.10 mts. con Lote No. 6, al Poniente 3.125 mts., con jardín frontal al Oriente 1.05 con vestíbulo de acceso, al Poniente 2.879 mts., con mismo vestíbulo, abajo 45.60 mts., con terreno, arriba 45.60 con planta alta. Estacionamiento con una superficie de 11.00 mts<sup>2</sup>.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo lugar de ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.  
Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-19.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 15 de mayo del año en curso, a las diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Eduardo Javier Baños Gómez y Arturo Serrano Moedano, en contra de Claudio Contreras Simón, expediente número 185/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la Vega, Alfajayucan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 185/92.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$177,396.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional de Pachuca, Hgo., así como también háganse las publicaciones correspondientes en estrados de este Juzgado y lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de abril de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-19

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por David Vargas Hernández en contra de Graciela Ruiz Chávez y Otra, expediente número 1045/92, la cual tendrá verificativo el día 9 de junio a las 9:30 horas del año en curso; en el Local de este H. Juzgado.

Se Remata: Un predio ubicado en Fraccionamiento La Joya en Santiago Tulantepec, Hgo Lotes H, E, I.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$614,230.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que es la tasación que se fijó para Remate en la Segunda Subasta obviamente habiéndose hecho la rebaja del 20 % sobre el valor total del inmueble de acuerdo al valor pericial, y dicha Tercera Almoneda se autoriza sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y en el lugar del inmueble objeto del Remate.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 17 de abril de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-04-19.